



ACUERDO MINISTERIAL No.011-2021

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES (ITF)

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 240 de la Ley N°.822, "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas, establece que la cuota del ITF, será actualizada anualmente, tomando como referencia el mayor entre la devaluación anual del tipo de cambio oficial del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América y la tasa de inflación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Banco Central de Nicaragua (BCN), observadas en los últimos doce meses disponibles.

II

Que el artículo 240 de la precitada Ley, en su último párrafo, dispone que la actualización de la cuota del ITF será calculada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, durante los primeros veinte días del mes de diciembre previo a su entrada en vigencia.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley N°.290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus Reformas; y el artículo 240 de la Ley N°.822, "Ley de Concertación Tributaria", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del 2012 y sus Reformas.

ESPERANZA Y ALEGRIA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;
Teléfonos: (505) 22227061, 22227718, 22281255
Fax.: (505) 22222509,









ACUERDO MINISTERIAL No.011-2021

...2/

ACUERDA:

ACTUALIZAR Y PUBLICAR LA TARIFA DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES (ITF)

PRIMERO: Actualizar y publicar la cuota del ITF, el cual se pagará de conformidad con las siguientes tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2022:

Ν°.	Documento	Calculo Córdobas (C\$)	Tarifa aplicable	Válida a partir del
			Córdobas (C\$)	
1	Atesta <mark>d</mark> o de <mark>na</mark> turalización:	4	No. of the same	
a)	Para centroamericanos y españoles	324.44	324	1/1/2022
b)	Para personas de otras nacionalidades	799.51	800	1/1/2022
2	Atestados de patentes y marcas de fábricas	162.22	162	1/1/2022
3	Certifi <mark>cado</mark> s de daños o averías	81.11	81	1/1/2022
4	Certificac <mark>i</mark> ones y co <mark>n</mark> stancias, aunque sean negativas, a la vista de libros y archivos	The same		
a)	Para acreditar pagos efectuados al Fisco	34.76	35	1/1/2022
b)	De solvencia fiscal	34.76	35	1/1/2022
c)	De no ser contribuyente	34.76	35	1/1/2022
d)	De residencias de los extranjeros y sus renovación anual	324.44	324	1/1/2022
e)	De sanidad para viajeros	81.11	81	1/1/2022
f)	De libertad de gravamen de bienes inmuebles en el Registro Público	81.11	81	1/1/2022
g)	De inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble o Mercantil	81.11	81	1/1/2022
h)	Del estado civil de las personas	40.55	41	1/1/2022
i)	Por autenticar las firmas de los Registradores de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Industrial, Registro Central de las Personas y Registro del Estado Civil de las Personas en todos los Municipios y Departamentos de la República	81.11	81	1/1/2022
j)	Los demás	81.11	81	1/1/2022
5	Declaración que deba producir efectos en el extranjero	162.22	162	1/1/2022
6	Expedientes de juicios civiles de mayor cuantía, mercantiles y de tramitación administrativa o tributaria, cada hoja	17.38	17	1/1/2022
7	Incorporación de profesionales graduados en el extranjero (atestado)	162.22	162	1/1/2022











ACUERDO MINISTERIAL No. 011-2021

...3/

N°.	Documento	Calculo	Tarifa aplicable	Válida a partir del
		Córdobas (C\$)	Córdobas (C\$)	
8	Obligaciones de valor indeterminado	81.11	81	1/1/2022
9	Poderes especiales y generales judiciales	81.11	81	1/1/2022
10	Poderes especialís <mark>i</mark> mos, ge <mark>neralí</mark> simos y generales de administración	115.87	116	1/1/2022
11	Poderes (s <mark>us</mark> titución de)	Igual que el poder sustituido	Igual que el poder sustituido	
12	Promesa de contrato de cualquier naturaleza	Igual que el contrato u obligación respectiva	Igual que el contrato u obligación respectiva	
13	Papel sellado:			
a)	De protocolo, cada hoja	11.58	12	1/1/2022
b)	De t <mark>estimonio,</mark> cada hoja	17.38	17	1/1/2022
14	Prórrogas de obligaciones o contratos	Igual que el contrato u obligación prorrogada	Igual que el contrato u obligación prorrogada	1/1/2022
15	Reconocimiento de cualquier obligación o contrato especificado en esta Ley	Igual que la obligación o contrato reconocido	Igual que la obligación o contrato reconocido	1/1/2022
16	Reconocimiento de cualquier obligación o contrato no especificado en esta Ley	162.22	162	1/1/2022
17	Registro de marcas de fábrica y patentes (atestado de)	81.11	81	1/1/2022
18	Servidumbre (const <mark>i</mark> tución de)	81.11	81	1/1/2022
19	Títulos o concesiones <mark>de riq</mark> uezas nat <mark>urales:</mark>	B %		
a)	De exploración	1,622.11	1,622	1/1/2022
b)	De explotación	16,221.65	16,222	1/1/2022

Las tasas interanuales, de los últimos doce meses disponibles, utilizadas para el cálculo son las siguientes:

Tasa de deslizamiento del tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar a noviembre de 2021 de 2% y una tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a octubre de 2021 de 6.41%, tomándose la mayor de ambas.

Asimismo, la tarifa aplicable se redondeó al número entero menor más cercano, para el año 2022.



w



www.hacienda.gob.ni





ACUERDO MINISTERIAL No.011-2021

...4...

SEGUNDO: El presente Acuerdo se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Iván Acosta Montalván Ministro

> CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;
Teléfonos: (505) 22227061, 22227718, 22281255
Fax.: (505) 22222509,
www.hacienda.gob.ni

